

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 1 de junio de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho previo consulta, informando que no se resolvió el numeral 3 del escrito de medidas cautelares . **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintisiete de Junio de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2022-1631

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho niega el oficiar a la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S., como quiera que la carga de investigar los bienes que posee el demandado se encuentra en cabeza de la parte demandante y no del Despacho, más aún cuando no se avizora solicitud previa ante la mencionada entidad y que ésta se hubiese negado a suministrarla.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez
(2)

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 28 de junio de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 045

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

iqpc